



RESOLUCIÓN No. 077

(Del 22 de septiembre de 2017)

“Por medio de la cual se avala a la delegación de **DEPORTISTAS** y **CUERPO TECNICO** que participarán en las competencias de Europa previa a juegos bolivarianos 2017”

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO:

- Que dentro de las competencias internacionales para este año, se encuentran LOS JUEGOS BOLIVARIANOS 2017 que se llevarán a cabo en la ciudad de Santa Marta Colombia del 11 al 25 de noviembre del año en curso.
- Que de acuerdo con el artículo 48 de los estatutos de la Federación Colombiana de Esgrima, una de las funciones de la Federación es designar a los deportistas, técnicos, árbitros y delegados que han de integrar las selecciones.
- Que los Juegos Bolivarianos constituyen el inicio del ciclo Olímpico y por lo tanto las políticas deportivas de la Federación se deben ajustar a este nuevo presupuesto con miras a Tokio 2020.



RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Las fechas y destinos de la concentración serán los siguientes: Espada Masculina en Paris Francia del 1al 31 de octubre.

ARTÍCULO 2. Los siguientes deportistas serán inscritos a las diferentes competencias programadas dentro de la concentración

Campos Zarate Andrés

Coqueco Gustavo

González Silva Alexander

Rodríguez Quevedo John Edison

Lozano Montoya Michael

ARTÍCULO 3. Se participara en las siguientes competencias:

- Circuito Nacional Francés Livry Gargan Francia 7 al 8 de octubre del año en curso.
- Torneo Nacional Absoluto Medina Del Campo España del 21 al 22 de octubre del año en curso.
- Copa del mundo individual y por equipos Berna Suiza del 27 al 29 de octubre de 2017

La presente resolución rige a partir de la fecha se expide en Bogotá, el veintidós (22) del mes de septiembre de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VLADIMIR IWANOFF

PRESIDENTE

FEDERACION COLOMBIANA DE ESCRIMA

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

fedeegramacolombia@hotmail.com

Celular: 3107673913 Fijo + 57 3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953